

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN A EMPRESAS

En base a lo recogido en el artículo 155 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, se informa al alumnado sobre:

1. La formación del curso académico 2026/2027, se efectuará en **formación profesional dual, en régimen general**.
2. Según la Orden de 26 de septiembre por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Art. 17 se establece que para que el alumnado pueda acceder a la formación en empresas, **deberá tener cumplidos los 16 años y haber superado los resultados de aprendizaje en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes a los módulos del primer curso que participen en la FFEOE, así como los correspondientes al módulo de IPE I**.
3. El alumnado que **no cumpla los requisitos de incorporación a la empresa** por ser menor de 16 años, tener imposibilidad de alta en el régimen de la Tesorería General de la Seguridad Social, enfermedad, accidente o cualquier otra causa sobrevenida, **proseguirá su formación en el centro docente**, donde deberá alcanzar todos los resultados de aprendizaje de todos los módulos profesionales del curso para poder promocionar a segundo. Por tanto, deberá realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado durante el segundo curso.
4. **La duración del período de formación en empresa** atenderá a 550 horas aproximadamente, repartidas entre los dos cursos. Concretamente, **para primero**, la temporalización aproximada será de abril a mayo y, **para segundo**, de marzo a mayo.
5. La asignación de cada alumno/a a las diferentes empresas del sector productivo de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la comunidad, atenderá a criterios objetivos:

- a) **Asistencia a clase en período lectivo**, para lo que cada profesora pasará lista de forma rigurosa, anotando en el Programa Educativo de Séneca la asistencia o ausencia de cada alumno/a. No computarán las faltas de alumnado que a última hora no asista por tener que desplazarse en transporte público a localidades alejadas del centro educativo (20%)
- b) **Rendimiento académico** en cada uno de los módulos profesionales. Para calcular este rendimiento se hallará la media aritmética de las notas obtenidas en la primera evaluación (primer trimestre) en los diferentes módulos. (40%)
- c) **Competencias profesionales, personales y sociales** (40%), que se medirán en base a:
 - Lista de cotejo que cada profesor/a del equipo educativo pasará al alumnado mediante la técnica de observación en el aula, durante el primer trimestre (40%)

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mejor nota en el rendimiento académico, después la mejor puntuación en competencias profesionales, personales y sociales y, por último, la asistencia a clase.

6. Una vez obtenidas **las puntuaciones** de cada alumno/a, **serán volcadas en un documento Excel** en el que podrá observarse de forma clara la puntuación general según los aspectos detallados.
7. **El alumnado se ordenará en una lista para la selección por parte del departamento y de las empresas que hacen la formación**, teniendo en cuenta su perfil y su disponibilidad para desplazarse.
8. La asignación de la empresa de referencia a los diferentes alumnos/as seleccionados, se estudiará, por regla general, entre los profesores implicados en la FFEOE, atendiendo a las características del alumno y de las necesidades de cada empresa. El alumnado debe saber de antemano, que el **horario en empresa podrá ser de mañana o de tarde**, en función de las necesidades de la empresa. Igualmente, se informa que se comenzará asignando alumnado a **empresas de nuestro sector productivo ubicadas en Almuñécar**, y hasta que no estén todas las plazas de dicha localidad ocupadas, no comenzarán a asignarse plazas en formación dual en otras localidades. Dicha resolución será publicada para conocimiento de todo el alumnado.

El alumnado abajo firmante, afirma haber recibido información sobre los criterios de selección para la asignación de empresas en la fase de formación dual.



En Almuñécar, a _____ de noviembre de 2025